

RESOLUCION No. SB-DTL-2015- 272

**JUAN FRANCISCO SIMONE LASSO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante comunicación No. ADM-0031-2015 de 18 de febrero de 2015, ingresada a esta Superintendencia de Bancos el 19 de los mismos mes y año, la señora Martha Cecilia Paredes y el doctor Jorge Alvarado, Vicepresidenta Ejecutiva y Secretario General- Procurador Judicial, respectivamente, del Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, solicitaron autorización para la apertura de la agencia bancaria a la cual se denominará "Mall del Río", situada en la avenida Felipe II y Circunvalación Sur, parroquia Yanuncay, ciudad de Cuenca, cantón Cuenca, provincia del Azuay, para lo cual remiten la certificación de la parte pertinente del Acta de Sesión Ordinaria de Directorio, celebrada el 6 de octubre de 2014;

QUE mediante memorando No. DNEI-SE-2015-0231 de 1 de abril de 2015, la Dirección Nacional de Estudios e Información, considera que el pedido de apertura de la agencia "Mall del Río" presentado por el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, es factible y por ende se puede continuar con el trámite pertinente;

QUE mediante memorando No. INSFPR-D3-2015-00308 de 13 de abril de 2015, la Dirección de Auditoría de Instituciones del Sector Financiero Privado 3, concluye en su informe técnico que dicha operación es viable; y, ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos en la normativa vigente;

QUE la solicitud en referencia cumple con las disposiciones legales y reglamentarias contenidas en el artículo 3 de la sección II, capítulo I, título II del libro I de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria;

QUE la Dirección de Trámites Legales ha emitido informe favorable mediante memorando interno No. DTL-2015-00312 de 15 de abril de 2015; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos, Encargado, mediante resolución No. SB-2015-151 de 2 de marzo de 2015;

RESUELVE:

ARTICULO 1.- AUTORIZAR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, la apertura de la agencia "Mall del Río", situada en la avenida Felipe II y Circunvalación Sur, parroquia Yanuncay, ciudad de Cuenca, cantón Cuenca,

Resolución No. SB-DTL-2015- 272

Página dos

provincia del Azuay, la misma que funcionará sujetándose a las normas y procedimientos generales determinadas en la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos y Seguros y de la Junta Bancaria.

ARTICULO 2.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO publique, por una sola vez, en uno de los diarios de mayor circulación en la ciudad de Cuenca, el texto íntegro de la presente resolución.

ARTICULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Cuenca inscriba la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTICULO 4.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, una vez que haya dado cumplimiento a lo ordenado por la presente resolución, remita a este Despacho prueba de lo actuado.

ARTICULO 5.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, previo al funcionamiento de la mencionada agencia, la incorpore a la red de servicios del sistema de comunicación y teleproceso, que le permita prestar servicios automatizados conectados con su oficina matriz.

ARTÍCULO 6.- CONFERIR al Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, el Certificado de Autorización que ampare el funcionamiento de la indicada agencia.

ARTÍCULO 7.- DISPONER que el Banco de la Producción S.A. PRODUBANCO, sin perjuicio del certificado de autorización de funcionamiento que esta Superintendencia expida, en el plazo de tres (3) meses, contados desde la fecha del citado certificado de autorización, presente una certificación extendida por el Ministerio del Interior que indique que la agencia cuenta con instalaciones y medios necesarios para brindar los servicios en condiciones de seguridad para las personas y los bienes.

COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito Distrito Metropolitano, el dieciséis de abril del dos mil quince.


Ab. Juan Francisco Simone Lasso
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO.- Quito Distrito Metropolitano, el dieciséis de abril del dos mil quince.


Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL